

ZEMPOALA, HIDALGO A 01 DE ABRIL DEL 2024.

C. CELSO RAMOS RIVERA

No. Oficio MZ/DM/P0009

PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN LO ARTICULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE ESTABLECE QUE EN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN ENVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO, CONFORME A LA LEY LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO A LAS LEYES DE MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE LAS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, REGULEN LAS MATERIA, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES, ARTICULO 4 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ARTICULO 71 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ARTICULO 1 Y ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DEL MAGUEY DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTICULO 163 DE LAS FACULTADES DE H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE ECOLOGÍA DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE

SE AUTORIZA LA PODA DE 2 ARBOLES

Ubicación DE LOS ARBOLES	CALLE ACUEDUCTO ZACUALA
Especie	PIRUL
Motivo de la poda	PODA DE FORMACION PARA PODER REALIZAR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

CABE MENCIONAR QUE LOS PRIMEROS TRABAJOS A REALIZAR SON DE PODA ESTO CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ESPACIO ENTRE ÁRBOLES PARA EVITAR DAÑOS O RIESGOS A LOS TRABAJADORES, ASÍ MISMO UNA VEZ QUE SEA FACTIBLE Y AUTORIZADO PODER REALIZAR LOS TRABAJOS DE DERRIBE DE LOS ÁRBOLES PARA EVITAR DAÑOS O RETRASOS.

NOTA: SE HACE LA ACLARACIÓN QUE LA PRESENTE AUTORIZACION TIENE LA VIGENCIA DE **30 DIAS** A PARTIR DE LA EXPEDICION DE DICHO DOCUMENTO.

ATENTAMENTE

DAVID MISAEL JIMENEZ TRAPALA

COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE



*Reserva original
Anselmo Isidro
Ramos Espinoza*

2020 - 2024